

DÉCIMO PRIMER ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN ADELANTE "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA COORDINADORA NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL, LIC. SUSANA RÍOS SZALAY Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, DR. MOISÉS ROSAS SILVA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ Y EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD CULTURAL, LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de julio de 2003, las partes celebraron el Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual establecieron las bases para la consolidación y funcionamiento del Fondo Especial para la Cultura y las Artes en el Estado de Colima, y que se estableció como el instrumento financiero destinado a concentrar los programas Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Desarrollo Cultural Municipal, Desarrollo Cultural Infantil, Fomento a la Lectura, y Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), en adelante designado como "EL FONDO ESPECIAL". Con la misma fecha, las partes celebraron el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución, mediante el cual establecieron los lineamientos para la operación de los mencionados programas.
- II. En diversas fechas "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" suscribieron Convenios Modificatorios al multicitado Acuerdo Especifico de Ejecución, para renovar sus aportaciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, CM1-DJC-64AE-CND-142-92, CM2-DJC-64AE-CND-142-92, CM3-DJC-64AE-CND-142-92 y CM4-DJC-64AE-CND-142-92 de fechas 4 de junio de 2004, 10 de octubre de 2005, 1° de diciembre de 2005 y 4 de mayo de 2006.
- III. Con fecha 18 de junio de 2007, las partes celebraron el Quinto Convenio Modificatorio al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número CM5-DJC-64AE-CND-142-92, por virtud del cual convinieron modificar la cláusula sexta del mismo, con la finalidad de renovar sus aportaciones de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas al multicitado Acuerdo para cada uno de los programas que conforman "EL FONDO ESPECIAL".
- IV. Con fecha 6 de agosto de 2007, las partes celebraron el Segundo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 2A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2007 por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 5 de agosto de 2008, las partes celebraron el Octavo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 8A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2008 por la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Con fecha 6 de marzo de 2009, las partes celebraron el Décimo Segundo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 12A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2009 por la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VII. Con fecha 30 de agosto de 2010, las partes celebraron el Décimo Octavo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Especifico de Ejecución número 18A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2010 por la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

- VIII. Con fecha 1° de agosto de 2011, las partes celebraron el Vigésimo Segundo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 22A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2011 por la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IX. Con fecha 30 de mayo de 2012, las partes celebraron el Vigésimo Quinto Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 25A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual las partes convinieron renovar sus aportaciones de manera conjunta para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año 2012 por la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- X. Con fecha 15 de abril del 2013, las partes celebraron el Vigésimo Séptimo Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 27-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron incrementar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2013, con la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- XI. Con fecha 4 de agosto de 2013, las partes celebraron el Trigésimo Primer Addendum al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución número 31A-DJC-64AE-CND-142-92, mediante el cual "EL CONACULTA" convino incrementar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2013, con la cantidad de \$409,600.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- XII. Con fecha 20 de enero de 2014, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo Cultural y Artístico con número de referencia CNCA/DGVC/CMARCO/00005/14, a efecto de establecer el marco general para la colaboración y coordinación en la ejecución de las acciones orientadas a la preservación y difusión del patrimonio cultural, histórico y artístico, el fomento a la creatividad artística, la promoción y difusión de la cultura y las artes y el desarrollo cultural y artístico en el Estado de Colima.
- XIII. En las cláusulas segunda y cuarta del Convenio Marco detallado anteriormente, las partes acordaron que "EL ESTADO" a través de su Secretaría de Cultura, será el órgano encargado de concertar la participación de los municipios, instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil en las tareas de planeación, programación coordinación y ejecución de las acciones orientadas para su cumplimiento; así como para la realización de las acciones derivadas del mismo, presentarían proyectos especiales de trabajo que analizados y aprobados por ellas, serán elevados a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución.

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
- I.1 La Mtra. María Eugenia Araizaga Caloca, en su carácter de Directora General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita con lo dispuesto en el numeral 1.1.3. del Manual de Organización General del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y con el testimonio notarial número 68,507 de fecha 17 de septiembre del 2013, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233, del Distrito Federal.
- II. Las partes declaran que:
- II.1 Derivado del Convenio Marco citado en el antecedente XII de este instrumento, celebran este Acuerdo Específico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL FONDO ESPECIAL" para la operación de "EL PROGRAMA".

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" convienen en renovar la aportación de "EL PROGRAMA" para apoyar su funcionamiento durante el año 2014, con la cantidad de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

- "EL CONACULTA" \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Coordinación Nacional de Desarrollo Cultural Infantil, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal, las cuales serán entregadas a la Comisión de Planeación, previo análisis de los resultados de su Plan Anual de Trabajo.

- SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que el presente Acuerdo, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.
- TERCERA.-** Las partes convienen que a partir de la fecha del Convenio Marco citado en el antecedente XII de este instrumento, convienen celebrar el Acuerdo Específico de Ejecución para la operación y el funcionamiento de "EL PROGRAMA", con la finalidad de renovar sus aportaciones, las que podrán ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y que en adelante quedarán establecidas mediante la suscripción de Adendas al presente Acuerdo Específico de Ejecución.
- CUARTA.-** Las partes acuerdan mantener vigentes los lineamientos operativos de "EL PROGRAMA" estipulados en el Anexo Único al Sexagésimo Cuarto Acuerdo Específico de Ejecución señalado en el antecedente I de este instrumento.
- QUINTA.-** El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.
- SEXTA.-** Las partes aceptan y reconocen que se sujetarán a lo establecido en el Convenio Marco original, para el caso de que llegare a existir alguna controversia sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo Específico de Ejecución.

El presente Acuerdo Específico de Ejecución que fue leído y enterado a las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 02 de octubre de 2014.

POR "EL CONACULTA"
LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA
CALOCA

LA COORDINADORA NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL INFANTIL

LIC. SUSANA RÍOS SZALAY
EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DR. MOISÉS ROSAS SILVA

POR "EL ESTADO"
EL SECRETARIO DE CULTURA

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

C.P. BLANCA ISABEL AVALOS FERNÁNDEZ
EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD CULTURAL

LIC. SERGIO ARTURO MORALES HERNÁNDEZ